

En el seno de la Mesa General de Negociación UDALHITZ celebrada el 14/06/2017, y una vez analizado y estudiado el “*Diagnóstico de situación del Acuerdo Regulador UDALHITZ 2008-2010*” las partes integrantes de la Mesa Negociadora han visto conveniente la adopción de medidas para avanzar en la negociación colectiva.

## **1.- LA MESA DE NEGOCIACIÓN GENERAL UDALHITZ HA DETECTADO INSUFICIENCIAS EN CUANTO A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO UDALHITZ 2008-2010**

El recientemente realizado “Diagnóstico de situación del Acuerdo Regulador UDALHITZ” constata, al entender de ambas partes, la necesidad de continuar avanzando, desde el acuerdo ayuntamientos-representación de los trabajadores/as, en la subsanación de las insuficiencias recogidas en el mismo respecto de la aplicación del vigente ACUERDO UDALHITZ 2008-2010.

## **2.- LA MESA DE NEGOCIACIÓN GENERAL UDALHITZ ENTIENDE PROCEDENTE LA CONVOCATORIA, DENTRO DE CADA INSTITUCIÓN, DE "MESAS DE SEGUIMIENTO" A FIN DE POSIBILITAR EL AVANCE EN LA SUBSANACIÓN DE LAS CITADAS INSUFICIENCIAS**

En tal sentido, las partes hacen un llamamiento a convocar dentro de cada institución la oportuna Mesa de Seguimiento, con presencia institucional y sindical, a fin adoptar, desde el acuerdo entre ambas partes, las medidas necesarias a tal objeto.

Esta Mesa de Seguimiento tendrá por objeto, exclusivamente, las siguientes materias:

a.- Adopción de medidas tendentes a la limitación de la interinidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 de UDALHITZ.

A fin de poder adecuarse a lo recogido en el art. 168 de UDALHITZ, EUDEL y las Centrales Sindicales se comprometen a remitir a los Ayuntamientos un estudio pormenorizado con la totalidad de las diferentes herramientas y posibilidades legales destinadas a la consecución de este objetivo, clave para el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y la calidad de los servicios a la ciudadanía.

b.- Recuperación, en su caso, de las condiciones salariales establecidas en UDALHITZ a enero de 2010, pudiendo hacer uso para tal adecuación, en su caso, de todos aquellos instrumentos legales que jurídicamente resulten de aplicación, incluyendo para tal finalidad los incrementos retributivos contemplados en las Leyes Presupuestarias.

c.- En caso de que haya alguna insuficiencia en la aplicación de los artículos vigentes de UDALHITZ en lo referente a las materias que a continuación se reseñan:

- materia de jornada laboral (art. 12)
- vacaciones (art. 28)
- días de licencia por asuntos particulares (art. 60)
- cobertura en situaciones incapacidad laboral (art. 47)
- recuperación de la paga extraordinaria 2012
- derechos sindicales (Título Sexto)
- planes de igualdad (art. 127)
- planes de euskaldunización (art. 164)
- ELKARKIDETZA

### **3.- LA COMISIÓN PARITARIA DE UDALHITZ VELARÁ POR LA APLICACION DEL ACUERDO UDALHITZ 2008-2010, PARA LO CUAL SOLICITA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS MEDIDAS ACORDADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES**

A efectos de garantizar el seguimiento necesario por parte de la Comisión Paritaria de Udalhitz, los Ayuntamientos remitirán información a EUDEL, para su inmediata comunicación a la Comisión Paritaria de Udalhitz, en la que se exprese el cumplimiento de lo acordado en los puntos anteriores o, caso contrario, los puntos concretos de discrepancia que se han constatado para su ejecución, para su estudio y resolución, en su caso, en el marco de Comisión Paritaria de Udalhitz.

Se hace constar que las partes entienden que las divergencias e insuficiencias constatadas, en su caso, sobre la aplicación del Acuerdo UDALHITZ 2008-2010 suponen un debilitamiento y falta de legitimidad de la propia negociación colectiva.

### **4.- LA MESA DE NEGOCIACIÓN GENERAL UDALHITZ CONTINUARÁ EN LA NEGOCIACIÓN EN BUSCA DE UN NUEVO ACUERDO REGULADOR UDALHITZ 2017**

Las partes entienden que dando cumplimiento a los pasos anteriores se sientan las bases mínimas necesarias para continuar avanzando en el seno del marco sectorial constituido de la presente Mesa de Negociación General, en la consecución de un Nuevo Acuerdo Regulador UDALHITZ 2017 que regule un nuevo escenario de relaciones laborales avanzado con un gran desarrollo de la eficacia, calidad y espíritu de servicio a la ciudadanía de las instituciones locales vascas.

13/07/2017